



Maestría en Apicultura Tropical - MAT -

Centro de Investigaciones
Apícolas Tropicales



Manual de Procedimientos Internos

Instancia:	Maestría en Apicultura Tropical del CINAT-UNA
Proceso:	Adjudicación de Becas e Incentivos
Código:	MPI-MAT-07
Fecha Elaboración:	15 de Febrero, 2012
Fecha Revisión:	22 de Febrero, 2012
Fecha Validación:	21 de Marzo, 2012 (Sesión Ord. CGA-MAT 02-12)
Fecha de Aprobación:	21 de Marzo, 2012 (Sesión Ord. CGA-MAT 02-12)
Fecha de Vigencia:	01 de Abril, 2012

INTRODUCCIÓN:

Conforme el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional (SEPUNA), los criterios orientadores del otorgamiento de becas son: a) favorecer el desarrollo profesional y académico de estudiantes con alto rendimiento académico y por su condición socioeconómica, b) estimular el potencial académico, y c) promover relaciones de equidad en el otorgamiento de becas. El presente manual busca poner en práctica dichos criterios y orientar todo el proceso relacionado con la adjudicación de **Becas e Incentivos**, independientemente de la fuente de los recursos.

PROPÓSITO:

Conforme lo anterior, este procedimiento tiene el propósito de establecer y describir los trámites relacionados con la adjudicación de becas e incentivos en el Programa de Posgrado de la Maestría en Apicultura Tropical (MAT).

ALCANCES:

El manual aplica para los estudiantes de la Maestría en Apicultura Tropical (MAT) formalmente admitidos al Programa, así como a los responsables y/o colaboradores que participan en este procedimiento de gestión académica-administrativa, a fin de asegurar que éste servicio estudiantil sea oportuno, pertinente y coherente con la misión del Posgrado, garantizando su sostenibilidad.

DISPOSICIONES INICIALES:

- Las políticas del sistema de becas estudiantiles de la Universidad Nacional, establecen que las becas tienen la finalidad de coadyuvar a la atracción, ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, especialmente aquellos que provienen de sectores en desventaja social o que destacan por su rendimiento académico, así como estimular la excelencia académica y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes (Gaceta 9-2008).
- El Artículo 23 del Reglamento del SEPUNA refiere a la autonomía del Posgrado para resolver asuntos estudiantiles tales como becas, y el Artículo 32 señala como una de las funciones del Comité de Gestión Académica (CGA), definir las políticas de planificación, evaluación, becas y admisión al posgrado.
- El Artículo 70 del Reglamento Interno establece que la MAT puede adjudicar becas para candidatos nacionales e internacionales que no cuenten con suficientes recursos para financiar sus estudios de acuerdo con las posibilidades económicas del Posgrado y previo cumplimiento de los requisitos, análisis y aprobación del CGA.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
CGA-MAT	<p>1. Definición de Becas: <i>El Plan Interno de Becas es un mecanismo de atracción, permanencia y graduación de estudiantes, que busca apoyar estudiantes admitidos por condición socioeconómica y fomentar la excelencia académica.</i> <i>Consiste en una exoneración parcial o total de los costos por concepto de colegiatura del Programa de Posgrado. Conforme el Artículo 71 del Reglamento Interno de la MAT la parte no cubierta por la beca deberá ser cancelada por el estudiante y las modalidades de exoneración <u>por estudiante</u> son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) 25% de beca: pago de un 75% del costo total de la MAT b) 50% de beca: pago de un 50% del costo total de la MAT c) 75% de beca: pago de un 25% del costo total de la MAT d) Beca 100%: exoneración del costo total de la MAT e) Cualquiera de las opciones anteriores, así como ayuda económica complementaria, siempre y cuando el Programa cuente con recursos aportados por un organismo extrauniversitario.
Coordinación MAT Asistencia Administrativa CGA-MAT	<p>2. Aprobación del Plan Interno de Becas: <i>El otorgamiento de becas en la MAT responderá para todos los efectos a un Plan de Becas debidamente aprobado para cada promoción por el CGA.</i> <i>La Coordinación del Programa de Posgrado con el apoyo de la Asistencia Administrativa, presentarán ante el CGA la propuesta del Plan Interno de Becas para su aprobación por promoción.</i> <i>La propuesta del Plan Interno de Becas puede presentar varios escenarios según la cantidad proyectada de estudiantes para una nueva promoción y considerando la asignación histórica. El total de becas a otorgar como parte del plan interno no pueden superar el 50% del total de ingresos previstos, con el fin de asegurar recursos al Programa de Posgrado de al menos el 50% para su operación.</i> <i>Dicha distribución puede ser revisada y ajustada por el CGA de la MAT en virtud de las posibilidades de financiamiento y recursos disponibles.</i></p>
Estudiantes de la MAT	<p>3. Solicitud de asignación de beca por parte de los estudiantes interesados: <i>Conforme el Artículo 72 del Reglamento Interno de la MAT el procedimiento para optar por una beca inicia con la presentación de una solicitud formal por parte del interesado, ante la Coordinación de la MAT.</i> <i>Por tanto, las solicitudes de asignación de beca pueden ser presentadas por estudiantes formalmente admitidos al Posgrado en tiempo y forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>En tiempo</u>: Los interesados pueden presentar la solicitud de adjudicación de beca por exoneración parcial de pago, una vez recibido el acuerdo de aprobación de admisión al Posgrado ó durante el transcurso del I Trimestre lectivo de la MAT. Se podría recibir también junto con la solicitud de admisión, pero la misma será analizada solo si el CGA aprueba el ingreso. b) <u>En forma</u>: Dirigida a la Coordinación de la MAT, indicando las razones por las cuales se requiere la beca, detallando las situaciones de índole socioeconómica que justifican el apoyo. El estudiante deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> i. Constancia salarial o certificación de ingresos. ii. Carta de la institución donde labora en la que se indique el tipo de ayuda que percibe para cursar los estudios de posgrado. iii. En caso de que el estudiante tramitara préstamo de estudios indicar los rubros que cubre.

	<p>iv. Otros documentos que el estudiante interesado considere convenientes para sustentar o justificar su solicitud.</p>
<p>Secretaría MAT Coordinación MAT CGA-MAT</p>	<p>4. Revisión y análisis de la documentación:</p> <p>La Secretaría de la MAT recibirá las cartas de solicitud de beca y verificará mediante formulario interno (Anexo No. 1 Formulario de Verificación) el cumplimiento de la documentación requerida, antes de la finalización del I Trimestre lectivo.</p> <p>La Coordinación de la MAT revisará la documentación presentada por los estudiantes interesados y podrá solicitar cualquier otro documento probatorio que considere conveniente.</p> <p>Una vez revisada la documentación, se procederá a convocar al estudiante interesado con al menos 2 días de anticipación a una entrevista formal. Para dicha entrevista la Coordinación de la MAT puede apoyarse en guías dirigidas de preguntas de profundización objetiva. La entrevista dirigida puede ser ejecutada solamente por el Coordinador(a) o si lo considera conveniente con el apoyo de algún otro funcionario(a).</p> <p>Una vez realizada la entrevista, la Coordinación de la MAT elaborará un informe con la recomendación que elevará a consideración del CGA, el cual decidirá en última instancia si aprueba o no la solicitud.</p> <p>El CGA considerará como criterio orientador que si un solicitante cuenta permiso con goce de salario y/o financiamiento mediante préstamo u otro, el máximo de beca de exoneración que se podría otorgar es de un 50%. En el momento que el CGA lo considere pertinente, pueden aprobarse otros criterios orientadores para la aprobación de becas o mediante una política de asignación de becas.</p> <p>En caso de aprobarse la solicitud de beca en el acuerdo se indicará el porcentaje de exoneración otorgado, y el estudiante procederá a firmar el Contrato de Adjudicación de Beca respectivo. Para todos los efectos, la beca aplica a partir de la fecha de aprobación por parte del CGA-MAT y no podrá ser retroactiva.</p>
<p>Estudiantes de la MAT Coordinación MAT Profesores MAT</p>	<p>5. Requisitos para mantener la beca:</p> <p>Los requisitos para mantener una beca son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cursar los estudios del Posgrado necesarios para la obtención del título de Maestría en Apicultura Tropical en el tiempo previsto para cada promoción. Cancelar la parte no cubierta por la beca según la modalidad adjudicada, para lo cual se le entregará al estudiante el Plan de Pagos correspondiente. Completar los cursos matriculados y mantener un promedio mínimo de 8 por trimestre. Participar en las actividades académicas convocadas o recomendadas por la MAT. Cumplir con las horas de asistencia en docencia, investigación, extensión, producción u otras de apoyo a la MAT-CINAT como retribución por la beca asignada, para lo cual se le entregará al estudiante becado una lista de las actividades asignadas por trimestre (Anexo No. 2 Formato Plan de Trabajo Estudiante Becado), a saber: <ol style="list-style-type: none"> <u>5 Horas Semanales por Trimestre</u>: Los estudiantes con beca de 25% ó 50%. <u>10 Horas Semanales por Trimestre</u>: Los estudiantes con beca igual o superior al 75%.

<p><i>Estudiantes de la MAT</i></p> <p><i>Coordinación MAT</i></p> <p><i>Profesores MAT</i></p>	<p>iii. <i>Para todos los efectos, los estudiantes deberán llevar un control de cumplimiento de horas semanales, el cual será revisado trimestralmente por la Coordinación de la MAT. Este registro de horas que llevará el becado, deberá contar con la firma del profesor o responsable que verifica dicho cumplimiento (Anexo No. 3 Formulario de Cumplimiento de Horas).</i></p> <p>iv. <i>Los académicos podrán presentar las solicitudes de apoyo ante la Coordinación de la MAT, las cuales serán consideradas para la elaboración del plan de trabajo trimestral del becado. Asimismo, los estudiantes podrán comunicar aspectos en los que podrían apoyar para considerar en dicha asignación. La Coordinación de la MAT informará al CGA sobre la distribución de dichas horas por trimestre.</i></p>
<p><i>Estudiantes de la MAT</i></p> <p><i>Coordinación MAT</i></p>	<p>6. Casos de suspensión de la beca: <i>Conforme el Artículo 74 del Reglamento Interno de la MAT, la suspensión de una beca se podrá dar en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos estipulados, así como por las siguientes razones:</i></p> <p>i. <i>Insolvencia interna provocada por presupuesto o por cancelación de cooperación externa que no permita seguir asumiendo esta responsabilidad.</i></p> <p>ii. <i>Cuando el rendimiento académico periódico del becario no es satisfactorio o los objetivos de la beca no se están cumpliendo.</i></p> <p>iii. <i>Cuando se compruebe que el estudiante posee una situación económica solvente y no requiere ayuda y/o incumplimiento del Contrato de Adjudicación de Beca previamente firmado.</i></p>
<p><i>Profesores MAT</i></p> <p><i>CGA-MAT</i></p>	<p>7. Asignación de otros incentivos: <i>La MAT presupuestará anualmente un fondo de apoyo a estudiantes, con un monto máximo por estudiante de acuerdo a las posibilidades del Programa. Los estudiantes pueden tener acceso a dichos fondos de manera equitativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para cubrir viáticos de giras de cursos, para pago de inscripciones a seminarios ó congresos nacionales e internacionales, relacionados con el quehacer y objeto de estudio de la MAT. Las actividades que la MAT puede apoyar financieramente de manera total o parcial, deben justificarse como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. El trámite inicia con la solicitud formal en la que se justifique si la actividad va a complementar y enriquecer los conocimientos de los estudiantes y debe contar con un aval o recomendación de un profesor. La solicitud será evaluada y aprobada en última instancia por el CGA-MAT.</i></p>